GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

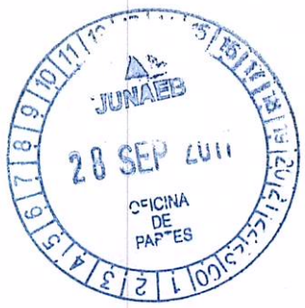

RECHAZA, EN LOS SENTIDOS QUE INDICA, RECLAMACIÓN DEDUCIDA POR LA EMPRESA PATRICIA MOREIRA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1291 DE 2014, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA, A PROPOSITO DEL CONTROL RACIÓN SERVIDA (C2), REGIDOS POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PUBLICA ID 85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE). ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS QUE INDICA Y DISPONE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN.

RESOLUCION EXENTA Nº 2683

SANTIAGO, 28 SEP 2017

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo de Educación Nº 5.311, de 1968 que Aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación Nº 180, de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 190 del año 2012 que Aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la licitación pública ID85-16-LP12; en la Resolución Exenta N°3608 del año 2012 que Adjudica licitación pública ID85-16-LP12; en la Resolución N° 25 de 2012, que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Patricia Moreira.; en la Resolución Exenta N° 737 del 2013 que Delega Facultades que indica a los Directores Regionales; en la Resolución Exenta Nº 08 de 2014 de la Dirección Regional Metropolitana, que notifica incumplimientos que indica; en la Resolución Exenta Nº 1291 de 2014 de la Dirección Regional Metropolitana, que resuelve descargos que indica, todas de JUNAEB, en el Decreto Exento del Ministerio de Educación N°1106 de noviembre de 2016 y, en la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a propósito de los incumplimientos que se detectaron por raciones no servidas en los establecimientos, control C2, durante el periodo comprendidos entre el 01 de marzo al 31 de agosto de 2013, se remitió a la empresa Patricia Moreira, en adelante el "prestador" o "recurrente", se le notificó, mediante resolución exenta N° 08 de 2014, de

la Dirección Regional Metropolitana, los hechos constitutivos de infracción constatados y el monto de las multas asociadas por un valor total de $10.920.655.- (diez millones novecientos veinte mil seiscientos cincuenta y cinco pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regido por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;

2.- Que dentro del plazo de 15 días hábiles establecido al efecto, se verificó que el prestador hizo valer sus derechos en contra del acto administrativo aludido en el considerando anterior, interponiendo sus descargos en la referida Dirección Regional;

3.- Que, mediante resolución exenta Nº 1291 de 2014 de la Dirección Regional Metropolitana, su Director se pronunció al respecto y en virtud de las consideraciones que fueron expresadas en dicho acto administrativo, el monto total de las multas notificadas, aludido en el considerando primero precedente, se redujo a la suma de $451.203.- (cuatrocientos cincuenta y un mil doscientos tres pesos);

4.- Que, una vez concluida la instancia de descargos, se verificó que dentro del plazo de 15 días hábiles establecido al efecto, el prestador interpuso reclamación en contra de la referida Resolución Exenta Nº 1291 de 2014;

5.- Que, previo a emitir la decisión del asunto, conviene hacer presente que los fundamentos que han servido de base para resolver la presente instancia, se expresan en los anexos que forman parte integrante del presente acto administrativo;

6.- Que, sin perjuicio de estar contenidos en el anexo adjunto los fundamentos de la resolución de esta instancia, cabe hacer presente que, tratándose de los incumplimientos que se singularizan en el anexo N° 1 de este acto administrativo, impugnados en esta instancia, se ha determinado que los antecedentes y documentos que acompaña el recurrente, así como los argumentos que aduce, carecen de mérito para desvirtuar tales imputaciones. En consecuencia, procede rechazar la reclamación deducida en contra de los incumplimientos que se singularizan en el anexo N° 1 de este acto administrativo y ordenar la ejecución de las multas asociadas por un valor total de $451.203.- (cuatrocientos cincuenta y un mil doscientos tres pesos);

7.- Que, en conclusión, basado en el sentido de las decisiones que han sido expresadas precedentemente, el valor total de las multas definitivas cuya ejecución procede ordenar, asciende a las suma total de $451.203.- (cuatrocientos cincuenta y un mil doscientos tres pesos), según da cuenta el anexo Nº 1 del presente acto administrativo;

8.- Que, por último, en cuanto a las multas definitivas cuya ejecución se ordenar mediante el presente acto administrativo, el prestador deberá enterar los fondos correspondientes en la cuenta corriente Nº 9010203 del Banco Estado, a nombre de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (RUT 60.908.000-0), dentro del plazo de 30 días hábiles;

9.- Que, de no verificarse el pago, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato. En consecuencia;

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas DIRECCIÓN

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECHÁZASE la reclamación deducida por el recurrente en contra de los incumplimientos que se singularizan en el anexo Nº 1 de este acto administrativo, cuyas multas asociadas ascienden al valor total de $451.203.- (cuatrocientos cincuenta y un mil doscientos tres pesos).

ARTÍCULO SEGUNDO.- EJECÚTESE las multas asociadas a los incumplimientos que singularizan en el referido anexo Nº 1, de este acto administrativo, en contra de la empresa Patricia Moreira., por un valor total de $451.203.- (cuatrocientos cincuenta y un mil doscientos tres pesos), de acuerdo con el siguiente desglose:

Control	Rechaza Reclamación	Total
Ración Servida (C2)	$451.203	$451.203
	Total	$451.203

ARTÍCULO TERCERO.- PÁGUESE el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles bajo el apercibimiento de ejecutarse la Garantía de Fiel Cumplimiento correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- TÉNGASE, como parte integrante del presente acto administrativo, el siguiente documento:

- Anexo N° 1 denominado, "Reclamaciones Rechazadas"

ARTICULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a doña Patricia Moreira Escobar, en su calidad de representante legal de la empresa Patricia Moreira, con domicilio en Santa María N° 9100 Dpto. 92, comuna Vitacura, ciudad Santiago.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLÍQUESE la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
SECRETARIO GENERAL
DIRECCIÓN

JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

MBG/SBA/PPL/mcm

Distribución:

1. Patricia Moreira Escobar
2. Departamento Jurídico
3. Dirección Regional Metropolitana
4. Departamento de Administración y Finanzas
5. Unidad de Multas DN

6. Departamento de Alimentación Escolar DN
7. Oficina de Partes DN

Minuta jdca. 2013-17

CONTROL	REGION	MES	EMPRESA	RBD	ESTRATO	PROGRAMA	FOLIO PAE	CODIGO CAUSAL DE INCUMPLIMIENTO	FUNDAMENTO RECLAMACIÓN	RESUELVO	OBSERVACIÓN RESUELVO	MONTO INICIAL	MONTO FINAL
C2	13	5	PME	25733	10	B-450	1305362	10	ARGUMENTO DE RECHAZO NO CORRESPONDE A LA REALIDAD DEL ESTABLECIMIENTO. DE ACUERDO A NUEVO CERTIFICADO EMITIDO CON FECHA 09/09/2014 POR ENCARGADA PAE, SEALARA QUE LA SEÑORA ANA ACUÑA, MISMA PERSONA QUE NOS ENVIÓ EL CORREO ELECTRONICO EN INSTANCIA DE DESCARGO ES LA ENCARGADA PAE DESDE EL AÑO 2013 A LA FECHA, Y LA SEÑORA ALMA GUTIERREZ, ALUDIDA EN ARGUMENTO DE RECHAZO, FUE ENCARGADA DEL PAE HASTA EL AÑO 2012. SEGÚN CERTIFICADO ADJUNTO, SE RECTIFICA QUE EXISTIÓ ERROR POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO AL CERTIFIFCAR RACIONES NO SERVIDAS POR CÓDIGO 10 IMPUTABLES A LA EMPRESA EN MAYO DEL 2013, DEBIENDO HABER SIDO RACIONES NO SERVIDAS POR CÓDIGO 1 FAVOR ANULAR MULTA DE $451.203.-	RECHAZA	Se rechaza reclamación, ya que medios adjuntos no acreditan error de imputación o en este caso mala asociación de los códigos incumplimientos. Debiese adjuntarse la lista de asistencia para acreditar que efectivamente no se entregaron todas las raciones por inasistencia. Por otra parte el certificado emitido se encuentra extemporáneo ya que fue emitido un año después de detectado incumplimiento.	$ 451.203	$ 451.203
									Totales			**$451.203**	**$451.203**

Anexo Nº 1: ***"RECLAMACIÓN RECHAZADA, FIJA MULTAS CONTROL C2, LICITACIÓN ID85-16-LP12".***

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
V°B°
DEPARTAMENTO JURÍDICO

CORREOS CHILE **DOE** — DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL

Declaro que el contenido de sus envios no contiene ningun tipo de mercancia peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, asi como las sanciones asociadas a la infraccion de la ley y sus reglamentos. Ademas, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destruccion, averia o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl

Nombre:JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB

Rut y Firma

Fecha:28/09/2017

Origen: SUCURSAL TENDERINI
Razón Social:

Código Cliente: 0
R.U.T. Cliente:

Guía Electrónica
28/09/2017–18:11

Des. de Contenido: DOC
N° Factura / Boleta:
Valor Cont:
Reembolso:
P. Dest:
Tarifa: $ 1.860

Referencia:
3072774265326

REMITENTE

Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB
Dirección: MONJITAS 565
Comuna: SANTIAGO
Ciudad: SANTIAGO
País: Chile
Cód. Postal 8320070
Teléfono: 6300582

DESTINATARIO

Nombre: PATRICIA MOREIRA
Dirección: AV SANTA MARIA 9100 DPTO 92
Comuna: VITACURA
Ciudad: SANTIAGO
País: Chile
Cód. Postal: 7660311
Telèfono: 222222222

CORREOS CHILE SUC TENDERINI CAJA 2

1257660311700011161169600 1

Referencia: 3072774265326
Factura Ref:
Observaciones:

Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)		
44	0	0	0	0

Encaminamiento	Nº Envio	Bulto(s)
1-25-7660311-7	0001-11.611.696	001- 001

Servicio a Clientes
600 950 20 20
www.correos.cl

SDP	PLANTA DESTINO	SUCURSAL DESTINO	CDP / CUARTEL
SUI	FGZ – SANTIAGO		18 - 22

CORREOS CHILE **DOE** — DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL

Declaro que el contenido de sus envios no contiene ningun tipo de mercancia peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, asi como las sanciones asociadas a la infraccion de la ley y sus reglamentos. Ademas, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destruccion, averia o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl

Nombre:JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB

Rut y Firma

Fecha:28/09/2017

Origen: SUCURSAL TENDERINI
Razón Social:

Código Cliente: 0
R.U.T. Cliente:

Guía Electrónica
28/09/2017–18:11

Des. de Contenido: DOC
N° Factura / Boleta:
Valor Cont:
Reembolso:
P. Dest:
Tarifa: $ 1.860

Referencia:
3072774265326

REMITENTE

Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB
Dirección: MONJITAS 565
Comuna: SANTIAGO
Ciudad: SANTIAGO
País: Chile
Cód. Postal 8320070
Teléfono: 6300582

DESTINATARIO

Nombre: PATRICIA MOREIRA
Dirección: AV SANTA MARIA 9100 DPTO 92
Comuna: VITACURA
Ciudad: SANTIAGO
País: Chile
Cód. Postal: 7660311
Telèfono: 222222222

1257660311700011161169600 1

Referencia: 3072774265326
Factura Ref:
Observaciones:

Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)		
44	0	0	0	0

Encaminamiento	Nº Envio	Bulto(s)
1-25-7660311-7	0001-11.611.696	001- 001

Servicio a Clientes
600 950 20 20
www.correos.cl

SDP	PLANTA DESTINO	SUCURSAL DESTINO	CDP / CUARTEL
SUI	FGZ – SANTIAGO		18 - 22

Consulte por el último estado de su envío, sin costo vía SMS enviando un mensaje al **2365** e ingresando el número de seguimiento. Si desea saber el estado de un envío con origen en el extranjero y destino en Chile. Ingrese aquí. También puede ingresar su consulta en el formulario de contacto. Para mayor información por favor llame a nuestro Servicio de atención a Clientes al 600 950 20 20, desde celulares (+56 2) 29560303

Datos de la entrega

Envio	000111611696	Entregado a	luis zagal
Fecha Entrega	29/09/2017 11:55	Rut	6342575-3

Numero de envio: 000111611696 (Nº Referencia : 3072774265326)

ESTADO DEL ENVIO	FECHA	OFICINA
ENVIO ENTREGADO	29/09/2017 11:55	VITACURA CDP 18
ENVIO EN REPARTO	29/09/2017 9:39	PLANTA CEP RM
ENVIO EN REPARTO	29/09/2017 4:45	PLANTA CEP RM
RECIBIDO EN PLANTA ORIGEN	28/09/2017 19:43	PLANTA CEP RM
DESPACHADO A OFICINA DE CORREOSCHILE	28/09/2017 18:27	SUCURSAL TENDERINI
RECIBIDO POR CORREOSCHILE	28/09/2017 18:11	SUCURSAL TENDERINI

Seguimiento en línea

Nº de Envío

Buscar

Calcula tu dígito verificador

Código Postal

Calle

Número

Comuna

Buscar

CorreosChile © 2015. Todos los derechos reservados